

PERGAMINO, Mayo 4 de 1998.-

Al Señor
Intendente Municipal .
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Segunda Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de Abril de 1998, al considerar el Expediente: D-82/98 D.E. eleva Expte. C-1920/98 **SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA** eleva Proyecto de Ordenanza Ref: Modificación Artículo N° 3° de la Ordenanza N° 4576/98.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1°- Modifícase el Artículo 3° de la Ordenanza N° 4576/
----- 98, el que quedará redactado de la siguiente manera:

" **ARTICULO 3°-** Las dedudas consolidadas según el Artículo 3° po-
" ----- drán cancelarse en forma parcial o total mediante
" un pago de contado, cuyo vencimiento operará de la siguiente -
" manera:

" Hasta el 5 de Mayo de 1998 para ser abonadas en cualquier Banco
" o en la Tesorería Municipal.-

" Hasta el 18 de Mayo de 1998 para ser abonadas únicamente en la
" Tesorería Municipal".-

ARTICULO 2°- Modifícase el Artículo 12° de la Ordenanza N° 4576/
----- 98 el que quedará redactado como sigue:

" **ARTICULO 12°-** Las deudas en gestión de cobro con sentencia ju-
" ----- dicial firme deberán ser abonadas en DIEZ (10) -
" cuotas consecutivas mensual, previo pago de las costas y gastos
" judiciales.-

" Las deudas a que hace referencia el párrafo ante--
" rior podrán ser abonadas hasta en SESENTA (60) cuotas previo -
" pago de los gastos del juicio en los siguientes casos:

" a) La deuda consolidada sea menor a \$ 3.500

" b) El contribuyente sea titular de único inmueble des-
" tinado a vivienda".-


ARTICULO 3º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

saludarlo atentamente.- Hago propicia la oportunidad para

ORDENANZA Nº 4634/98.-


Osvaldo H. Bolívar
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Julio C. Courtial
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE